Otrosi ordenaron e mandaron los dichos cavalleros e estudiantes e oficiales e omnes
buenos que ferrando tanto jurado e clavario del dicho concejo compre quatro
carneros vivos e dos arrieses de cevada e dozientos panes e que los enbie de
parte del dicho concejo a ahi abencomixa moro que es llegado el dia
de oy a la cabdat que va por mandadero del rey de granada
al rey de arriba de que los mrs que costaren los dichos carneros e cevada
e los dichos panes que le sean restrebidos en cuenta al dicho jurado

Conchienda del mes de julio

Otrosi en este dicho dia domingo veinte e nueve dias de julio era dicha este dia
frimasto corbera e ferrando tanto notario e alfonso ynanes jurados de la
noble cabdat de murcia fizieron correr por arrendar e la plaça de santa
catalina desta dicha cabdat por bartolome sanchez pregonero publico
de la dicha cabdat la molienda que el concejo tiene puesta al pan que se
muele e los molinos desta dicha cabdat e del su termino deste mes
de julio primero que viene salvo los cleriges con el abaxamiento que el concejo
fizo a los fornos e con las condiciones que se acostumbro de arrendar
la dicha molienda e los tiempos pasados e con las dichas condiciones
no fallaron pregona alguna que a tanto y diese mi y prometiese
dar por la dicha renta como miguel ancolino escrivano del rey vezino
de la dicha cabdat que y dio e prometio dar dos mill e dozientos
e treynta e cinco mrs de dies dineros el mes desta moneda usual del
rey nuestro señor a pagar de dies en dies dias segund que es acostumbrado
de la dicha renta los dichos jurados mandaron rematar en el dicho